

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6756

Panamá, República de Panamá, Jueves 22 de Febrero de 1934

AÑO XXXI

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCION PRIMERA

Resolución 49, de 21 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Américo C. Rodríguez e Hipólito Sanjur.  
Resolución 50, de 21 de febrero, por la cual conceden un mes de licencia sin sueldo a la telegrafista Tenilda Ayarza.  
Resolución 51, de 21 de febrero, por la cual le conceden sus vacaciones a Nicanor Díaz y Francisco Castillo P.  
Resolución 52, de 21 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Manuel Lasso R. y Silvia G. Ossa.  
Resolución 53, de 21 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Rita G. Vieto, Natividad Jaén, Matilde de Sedas y Eloísa Angulo.  
Resolución 54, de 21 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Carmen Hortensia Remón.  
Resolución 55, de 21 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Agustín Riquelme.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

##### SECCION PRIMERA

Resolución 53, de 21 de febrero, por la cual se confirma resolución de la Renta de Licores, por la cual se declara vacante un banco del Mercado Público.  
Resolución 54, de 21 de febrero, por la cual se revoca resolución de la Renta de Licores en que se le imponen sendas multas de cinco balboas a Eloísa del Busto, Margarita Becerra, Balbina Padilla, María del Rosario Guerrero, Felicidad Ramos, Simona Bonilla, Dolores Morán de Torres y Rosario Rodríguez.

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 20, de 21 de febrero, por la cual se le conceden vacaciones a Camilo A. Valdés.  
Resolución 21, de 21 de febrero, por la cual se le conceden sus vacaciones a Alvaro Abel Alvarez.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

##### SECCION PRIMERA

Resolución 9, de 21 de febrero, por la cual le conceden un auxilio pecuniario a la maestra Amalia Garay de Luque.  
Resolución 10, de 21 de febrero, por la cual le conceden un auxilio pecuniario a la maestra Aurelia de Terán.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 5, de 21 de febrero, por el cual nombran a Abilio Belido, Director General de Estadística.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento en las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Conceden sus vacaciones a varios empleados

#### RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 49.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.

##### RESUELTO:

Concédese a los señores Américo C. Rodríguez e Hipólito Sanjur, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

#### RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 50.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.

##### RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 810 del Código Administrativo, se concede a la señorita Tenilda Ayarza, una licencia de un mes sin sueldo, para separarse del ejercicio de sus funciones como Telegrafista de 3ª clase de la Oficina de Pesé, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

#### RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 51.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.

##### RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo se concede a los señores Nicanor Díaz y Francisco Castillo P., un mes de vacaciones con sueldo a partir del día primero de Marzo venidero. Ambos son empleados de la Oficina Postal de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

#### RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 52.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.

##### RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo se concede al señor Manuel Lasso R. y a la señorita Silvia G. Ossa, empleados subalternos de la Oficina de Correos de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

#### RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 53.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.

##### RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo se concede a Rita G. Vieto, Natividad Jaén, Matilde de Sedas y Eloísa Angulo, empleadas subalter-

## GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:  
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 10812. Jefe de la Sección de Ingresos de la  
Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

### SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.50 donde haya  
que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

nas de los Archivos Nacionales, un mes de vacaciones  
con derecho a sueldo, la primera desde el 26 de los co-  
rrientes y las demás desde el primero de Marzo venidero.  
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-  
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Re-  
solución número 54.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.

#### RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Admi-  
nistrativo se concede a la señorita Carmen Hortensia Re-  
món, Estenógrafa de la Presidencia de la República, un  
mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día  
veintiséis de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-  
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Re-  
solución número 55.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.

#### RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Admi-  
nistrativo, se concede al señor Agustín Bosquez, Agente  
de Policía Colonial en San Blas, un mes de vacaciones  
con sueldo a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Confirman Resolución de la Renta de Licores

#### RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-  
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Re-  
solución número 53.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.

Ha venido a este Despacho en apelación la Resolución  
número 17 de fecha 5 de los corrientes por la cual se can-  
cela definitivamente la licencia expedida a favor del  
asiático León Pau para que ocupara un banco en el mer-  
cado público de esta ciudad.

La circunstancia que ha llevado a la Administración  
de la Renta a declarar vacante el banco número 31 de la  
sección de venta de carnes, es la de haber el agraciado

traspasado su derecho de ocupación a una tercera perso-  
na, lo cual está en contradicción con los reglamentos ex-  
presos de ese establecimiento.

Y, aun cuando es verdad que de ese traspaso el asiá-  
tico mencionado dió parte a la oficina respectiva, el tiem-  
po concedido se ha vencido con exceso, y

Por tanto,

#### SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución proferida  
por la Administración General de la Renta de Licores,  
por la cual se declara vacante el banco número 31 del  
mercado público de esta ciudad.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

### Revocan Resolución de la Renta en que se imponían unas multas

#### RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-  
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Re-  
solución número 54.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.

Se surte en esta instancia la apelación interpuesta de  
la Resolución número 484 dictada por el Administrador  
General del Impuesto de Licores el 6 de Diciembre últi-  
mo por la cual se impone la pena de multa en la contra-  
vención de disposiciones reglamentarias del Impuesto de  
Licores.

Un Inspector de la Renta de Licores en ejercicio de sus  
funciones pasó visita a ciertos domicilios en la población  
de Capira y encontró chicha fermentada en las habita-  
ciones de las señoras Eloida del Basto, Margarita Bec-  
erra, Balbina Padilla, María del Rosario Guerrero, Fel-  
icidad Ramos, Simona Bonilla, Dolores Morán de Torres  
y Rosa Rodríguez.

Examinados los autos se encontró que el expediente  
adolecía de ciertas irregularidades como las de carecer  
de la firma del Secretario ad-hoc y del agente de policía  
que había acompañado al funcionario en levantar las ac-  
tas que forman cabeza de proceso.

Con tal motivo este Despacho ordenó se subsanaran los  
defectos apuntados y la Administración de la Renta de-  
volvió las diligencias refrendadas por el señor E. E. Ro-  
jas como secretario, pero sin la firma del agente de po-  
licía que actuara en compañía del Inspector Romero  
López.

Por otra parte, las recurrentes han presentado los tes-  
timonios de los señores Hortensio Aparicio, Efraín Eduar-  
do Medina, Nemesio Bernal, Vicente Rivas y otros, con  
los cuales se establece que la chicha, o sea el cuerpo de  
la contravención del Decreto 47 de 1919, estaba dulce,  
pues ellos la habían bebido el día de autos.

Teniendo en cuenta pues, que la disposición contenida  
en el artículo 18 del Decreto 130 de 1920 exige que las  
actas o diligencias en estos casos deben firmarse por dos  
testigos y, además, existe la duda en que estaba o no fer-  
mentada la bebida de la referencia, es de derecho con-  
cedérsele a las acusadas, y

Por tanto,

#### SE RESUELVE:

Revocar la Resolución recurrida por la cual se le im-  
ponía a las señoras Eloida del Basto, Simona Bonilla y  
otras, la multa de cinco balboas.

Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

## Conceden sus vacaciones a unos empleados

### RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 20.—Panamá, Febrero 21 de 1934.

#### RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Camilo A. Valdés para separarse del cargo de Oficial Primero de la Sección de Materiales de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del 1° de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

### RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 21.—Panamá, Febrero 21 de 1934.

#### RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Alvaro Abel Álvarez para separarse del cargo de Avaluador Liquidador de Impuestos en Puerto Armuelles, a partir del 1° de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

## LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

### Otorgan auxilio pecuniario a dos Maestros

#### RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 9.—Panamá, 21 de Febrero de 1934.

La señora Amalia Garay de Luque, en memorial dirigido a este Despacho en el mes de Junio último, pide que de conformidad con lo que establece el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931, se le conceda el auxilio allí acordado. Para ese efecto la interesada acompaña a su memorial el certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas en que consta el nacimiento del niño Aristides Luque Garay, hijo de la postulante, ocurrido en esta ciudad (Maternidad), el 12 de Junio de 1933, con lo cual ha cumplido la memorialista con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto mencionado. Por tanto,

#### SE RESUELVE:

Conceder a la señora Amalia Garay de Luque el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar, del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de ochenta balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la escuela de Portobelo (Nombre de Dios).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

### RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 10.—Panamá, Febrero 21 de 1934.

La señora Aurelia de Terán, en memorial de fecha 44 de Noviembre último, dirigido a este Despacho pide que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su memorial el certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, en el cual consta el nacimiento del niño Diego Terán Jurado, hijo de la postulante, ocurrido en David, Provincia de Chiriquí el 28 de Octubre de 1933, con el cual dá cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto mencionado. Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Conceder a la señora Aurelia de Terán el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar, del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de noventa balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de escuela de la ciudad de David.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

## LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

### Abilio Bellido, Director de Estadística

#### DECRETO NUMERO 5 DE 1934 (DE 21 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Director General de Estadística.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Abilio Bellido, Director General de Estadística.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

### PROVINCIA DE LOS SANTOS

Aprueba dos Acuerdos el Concejo de Guararé

#### ACUERDO NUMERO 3 DE 1934 (DE 16 DE FEBRERO)

por el cual se aprueba un Contrato.

El Concejo Municipal del Distrito,

en uso de sus facultades legales,

#### ACUERDA:

Artículo 1° Apruébase el Contrato para mantenimiento del Mercado, Matadero y Zuhurda, celebrado por el señor Personero Municipal y el señor Nicomedes Iturza, y que a la letra dice: "Contrato No 1.—Entre los suscritos a saber: Carmen Pérez M., en su carácter de

Personero Municipal del Distrito de Guararé, debidamente autorizado por Resolución del Honorable Concejo, por una parte; y por la otra, Nicomedes Iturrado, mayor de edad, casado y natural y vecino de este Distrito, quien en adelante se llamará el contratista; en su propio nombre y representación, hemos celebrado el siguiente contrato:

El Contratista se compromete:

- a) A suministrar el aseo del Mercado, Matadero y Zahurda y sus anexidades, ya sea personalmente o por conducto de otra persona;
- b) A suministrar por cuenta propia el combustible y agua para el horno de la Zahurda, suficientes para el trabajo que allí se efectúa;
- c) Suministrar los útiles y enseres que para el aseo de estos establecimientos se necesite;
- d) Llevar un libro en el cual anotará las reses vacunas o de cerda machos y hembras separadamente que se sacrifiquen en el Matadero y Zahurda y se vendan en el Mercado; con indicación de la fecha de entrada y día del sacrificio, nombre del dueño y marcas del animal;
- e) Rendir mensualmente al Concejo y a la Alcaldía un informe del movimiento de dichos establecimientos, dentro de los primeros cinco días del mes subsiguiente; así como cualquier dato que le sea solicitado e informar de cualquier reparación, mejora o modificación que sea necesario introducir en dichos establecimientos de acuerdo con las necesidades que se observen;
- f) Abrir el Matadero y Zahurda a las dos de la mañana y el Mercado a las cinco de la mañana y cerrarlo a las cinco de la tarde;
- g) No permitir el amarre de reses en el Matadero y Zahurda sin que se le presente el permiso respectivo de la Alcaldía, ni la entrada al Matadero a personas extrañas al trabajo que allí se va a efectuar así como también la permanencia en el Mercado de personas que sufran enfermedades contagiosas o asquerosas.

Segundo. El Municipio se compromete:

- 1° Entregarle al Contratista el Mercado, Matadero, Zahurda y sus anexidades, en condiciones de servicio;
- 2° Pagar al Contratista la suma de doscientos cuatro balboas (B. 204.00) a razón de diez y siete balboas (B. 17.00) mensuales; por mensualidades cumplidas y mediante la presentación de la cuenta respectiva debidamente legalizada;
- 3° A suministrar el alumbrado y los focos de repuesto, siempre que se compruebe que se han dañado en el servicio;
- 4° A efectuar por su cuenta las mejoras, reparaciones o modificaciones que sean necesarias para el mejor servicio de los establecimientos mencionados;
- 5° A suministrar los libros que sean necesarios para el servicio del aparte (d) de este Contrato.

Tercero. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que entraña el presente Contrato, acarreará al Contratista, las siguientes sanciones: reconvencción; multa hasta de veinticinco balboas (B. 25.00); rescisión del Contrato sin que por esto se deje de cumplir con la obligación antes anotada.

Cuarto. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista prestará fianza personal en la Alcaldía por la suma de veinticinco balboas (B. 25.00).

Quinto. El término de este Contrato deberá ser de un año a partir del día primero de Febrero del presente año, y necesita para su validez de la aprobación del Concejo por medio de Acuerdo al respecto.

Hecho en dos ejemplares de Guararé, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Personero Municipal.—CARMEN PEREZ M.—El Contratista.—*Nicomedes Iturrado*.

Artículo 2° Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado y aprobado en Guararé a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Concejo,

J. E. VERGARA.

El Secretario,

S. Alberola Díaz.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Guararé, Febrero 16 de 1934.

Aprobado.

El Alcalde,

JUSTINO LOPEZ.

El Secretario,

Estilito Escobar.

#### ACUERDO NUMERO 4 DE 1934 (DE 16 DE FEBRERO)

El Consejo Municipal del Distrito,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1° Destinase hasta la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) para atender a los gastos que demandan la construcción del Aeródromo que se construye actualmente frente al Cementerio Municipal de este Distrito.

Artículo 2° Las cuentas que se presenten sobre el particular, se imputarán al Departamento de Fomento, Capítulo 5°, Artículo 3° del Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año.

Artículo 3° Este Acuerdo comenzará a regirse desde su sanción.

Dado y aprobado en Guararé a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Concejo,

J. E. VERGARA.

El Secretario,

S. Alberola Díaz.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Guararé, Febrero 16 de 1934.

Aprobado.

El Alcalde,

JUSTINO LOPEZ.

El Secretario,

Estilito Escobar.

### Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

#### NOTARIA PRIMERA

Día 21 de Febrero

Nº 194. El Banco Nacional y los esposos Gregorio Miro y Esperanza Guardia de Miro, modifican y adicionan un contrato de préstamo con garantía.

Nº 195. El señor Antonio Díaz Gutiérrez, declara que adeuda a la Swift & Co. la suma de B. 513.40 y garantiza su pago haciéndole cesión de varios derechos hereditarios.

rios de la Sra. Atilia Guillermina Lewis de Díaz, garantía que promete sustituir con hipoteca una vez terminado el juicio de sucesión.

Nº 196. El señor Gregorio de los Ríos, confiere poder especial al señor Enrique Escartir.

Nº 197. El señor Arquimedes Arosemena, constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar el pago de B. 295.25.

#### NOTARIA SEGUNDA

*Día 21 de Febrero*

Nº 142. El señor Antonio Melillo confiere poder general a su hermano José Melillo.

Nº 143. Teresa Ruiz constituye hipoteca a favor del Banco Nacional por la suma de B. 1.072.00 sobre una finca de esta ciudad, y el Banco cancela obligación hipotecaria.

Nº 144. Por la cual el señor Octavio Bienvenido Pérez, declara mejoras en una finca de su propiedad y de los señores Felipe Octavio Pérez y María Teodolinda de Morales.

### Movimiento en el Registro Público

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 21 de Febrero de 1934.

As. 4870. Escritura número 87 de 31 de enero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Dolores Sánchez de Jaén constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad, y el Banco hace cancelación hipotecaria.

As. 4871. Escritura número 27 de 1º de agosto de 1933, de la Secretaría del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual Octavio Arrocha constituye hipoteca a favor de Manuel Concha sobre una finca ubicada en Poerí, de Aguadulce.

As. 4872. Escritura número 183 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Marina, Josefa y Teresa Uerós, y Julio José Fábrega modifican las medidas lineales de dos lotes, colindantes, de su propiedad ubicados en Panamá, con el consentimiento de Zahira Herrera de Herrera.

As. 4873. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el 20 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Henri Le Bienvenu y Jarry", domiciliada en esta ciudad.

As. 4874. Escritura número 1008 de 22 de diciembre de 1933, de la Notaría Primera, por la cual Henri Le Bienvenu vende a Angel Oteiza y Mariano Sánchez Oteiza, un establecimiento de comercio situado en esta ciudad.

As. 4875. Escritura número 938 de 27 de noviembre de 1933, de la Notaría Primera, por la cual Bernardino Rodríguez vende a "Gervasio García e Hijos, S. A." una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4876. Oficio número 139 de 20 de los corrientes, del Juez 6º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de propiedad de Maximino Echeverri, ubicada en Panamá.

As. 4877. Escritura número 28 de 10 de enero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un lote de terreno ubicado en Capira, a Engelbert Andreas Synnak.

As. 4878. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Carlota Calvo A., constituye hipoteca a favor de Jorge Contreras sobre una finca ubicada en Panamá, para responder a éste de posibles perjuicios que pueda causarle con una acción de secuestro.

As. 4879. Resolución número 6 dictada por el Gobernador de esta Provincia el 18 de enero último, en la cual se ordena cancelar la matricula de comercio expedida a favor de "Fidanque Brothers & Sons" el día 11 de octubre de 1917.

As. 4880. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el día 16 de julio de 1930, a favor de la razón social de la casa "Antonio Eustorgio Raven" domiciliada en esta ciudad.

As. 4881. Oficio número 186 de 19 de los corrientes, del Juez 4º Municipal de este distrito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Joaquín Segundo, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a la sucesión de Josefa Beltrán de Cajar.

As. 4882. Escritura número 57 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a John Byndloss un lote de terreno ubicado en Monte Lirio, distrito de Colón.

As. 4883. Escritura número 58 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual John Byndloss vende a Augusto Loban un lote de terreno ubicado en Monte Lirio, distrito de Colón.

As. 4884. Escritura número 100 de 14 de agosto de 1933, de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Esteban Girón un lote de terreno ubicado en el distrito de Santa María.

As. 4885. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el día 16 de febrero actual, a favor de la razón social de la casa "Ester Pinto", domiciliada en San Carlos.

As. 4886. Escritura número 184 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por las cooperadoras salesianas con fecha 24 de enero de este año.

As. 4887. Oficio número 1264 de 20 de los corrientes, del Gerente del Banco Nacional, en el cual comunica que esa institución ha asumido la administración de una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Zaida Avilés.

J. D. GUARDIA,  
Registrador General.

### Movimiento en la Alcaldía Municipal

#### NACIMIENTOS

(Día 21 de Febrero)

Elodia Prado, Gladys Raquel Rodríguez, Edgard Mc Laughlin, Alfonso Si Bell, José Ma. Pérez, Diana M. Davis.

#### DEFUNCIONES

(Día 21 de Febrero)

Francio Perez, Inana T. de Castro, Augusto M. Luthy, Odray Gadiño, Joyce Powell.

## AVISOS Y EDICTOS

### IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

### AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ.

### LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

### AVISO OFICIAL

Se avisa a todo el que tenga interés en la adjudicación de lotes de terreno que forman parte de las tierras destinadas para el área de la futura población de Arraiján que esa adjudicación, suspendida hace poco por orden superior, ya puede continuar y los interesados en ella pueden acercarse al Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para cumplir los requisitos que les competan y que sean necesarios para la continuación de los respectivos trámites.

Panamá, Enero 17 de 1934.

MARIANO SOSA CALVIÑO,  
Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

#### CERTIFICA:

1° Que por escritura número 134 de esta fecha, ha sido constituida la Sociedad "Porrás & Fernández" con domicilio en esta ciudad de Panamá, por los señores In-

dalecio Fernández y José Fernández, por una parte, por la otra, el señor Camilo Antonio Porrás, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad;

2° Que el capital social es de mil balboas (B. 1.000.00), aportado la mitad por los hermanos Fernández, y la otra mitad por el socio Porrás;

3° Que la sociedad durará por cinco años a partir de la fecha, y se dedicará a explotar el negocio de turismo en general; y

4° Que el uso de la firma social la tendrá el señor Camilo Antonio Porrás.

Dado en Panamá, a los 2 días de Febrero de 1934.

MARIANO SOSA CALVIÑO,  
Notario Público Primero.

3 vs.—2

### EDICTO EMPLAZATORIO N° 235

En el juicio seguido contra Adolfo Barrelier, Eduardo Pellegrini y otros, por cooperar en la evasión de Andrés Amos Martínez, se ha dictado, en segunda instancia, la sentencia que a continuación se inserta en su parte resolutive. Para que se notifiquen de ella, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Adolfo Barrelier, panameño, mayor de edad, soltero, Ex-Subdirector de la Cárcel Modelo, de este vecindario, y a Eduardo Pellegrini, italiano, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Colón, para que dentro del término de doce días (12) a contar de la última publicación en la GACETA OFICIAL se presenten al Tribunal a notificarse de la mencionada sentencia que a la letra dice en su parte resolutive:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, doce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

"Vistos:

"Por lo expuesto, la Corte Suprema, de acuerdo con el señor Procurador, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia en examen, en cuanto a Adolfo Barrelier, y la REFORMA respecto de Luis Felipe Forero Ports y Eduardo Pellegrini, en el sentido de que las penas de veinte días y diez meses impuestas a estos, respectivamente, son de prisión.—Déjese copia y devuélvase.—MANUEL A. HERRERA L.—DARIO VALLARINO.—B. REYES T.—M. A. GRIMALDO B.—J. M. PINILLA URRUTIA.—Hermógenes Casis, Secretario Interino".

Se les advierte a los emplazados que si dentro del término señalado no se presentan al Tribunal, se les tendrá por notificados de la sentencia de segunda instancia. Se ruego a los habitantes de la República que denuncien a los emplazados si llegaren a tener noticias de su paradero y se excita a las autoridades todas, judiciales y administrativas, a que cooperen a la captura de los mismos si fueren descubiertos en territorio nacional.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces en días distintos.

El Juez Primer Suplente,

L. C. ABRAHAM V.  
Enrique Núñez G.,  
Srío. Intó.

5 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho del entrante Marzo entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para llevar a cabo la práctica de la diligencia del remate de los bienes perseguidos en la ejecución que adelanta Sebastiana Guerrero contra Karl Meier. Esos bienes son los siguientes:

Finca cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, (4481), inscrita al folio cuatrocientos cincuenta (450) del tomo noventa y nueve (99), la cual la constituye una casa de un solo piso y techo de zinc, edificada en terreno municipal, situada en la Calle del Peligro del Distrito de La Chorrera, comprendida dentro de los siguientes linderos Norte, Calle del Peligro; Sur, huerta de Damián de Salas; Este, calle del Agua; y Oeste, casa de Rita de Guerrero. Medidas: doce metros de frente por treinta metros de fondo o sean trescientos sesenta metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de quinientos balboas (B. 500.00).

Finca número siete mil setecientos sesenta y ocho, (7768) inscrita al folio trescientos veinte (320), del tomo doscientos cincuenta (250), la cual la constituye una casa de un piso, madera y hierro acanalado, una cocina de los mismos materiales y un pozo artesiano, y una bomba movida con molino de viento, situados en la Calle del Peligro, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle del Peligro; Sur, terreno municipal; Este, casa de Juan Guerrero y López; Oeste, casa de Agustín Ricardo. Medidas: la casa mide doce metros de frente por dos metros de fondo o sean ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. La cocina mide cinco metros de frente por cinco metros de fondo, o sean veinticinco metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de quinientos balboas (B. 500.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento del valor de las propiedades en remate y será postura admisible la que cubra los dos tercios de dicho valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que se presenten hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en remate al mejor postor.

Panamá, 19 de Febrero de 1934.

C. Antonio Fábrega,  
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Suplente Ad-hoc encargado del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Marcelina Tello Corro de Solís Cedeño, se ha dictado por éste Tribunal un auto cuya fecha y parte resolutive, dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré. Enero treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos: . . . . .

Como los documentos comprobantes que han sido acompañados a la petición que motiva este auto, son todos los exigidos por el Artículo 1615 del Código Judicial, de conformidad con lo que prescribe el 1617 del mismo Código,

éste Tribunal, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

1º Que está abierto la sucesión testamentaria de la finada señora Marcelina Tello Corro de Solís Cedeño, mujer, mayor de edad, y vecina que fué de éste Distrito Cabecera, desde el día treinta y uno del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve (1929) en que tuvo lugar su defunción;

2º Que según la cláusula séptima del testamento presentado, el señor Manuel Solís Cedeño, es único heredero; y

3º Que por la cláusula quinta, del ya referido testamento, fué nombrado albacea testamentario el mencionado señor Manuel Solís Cedeño y que con tal carácter, se le tendrá en ésta sucesión; y

ORDENA:

Que comparezca en esta testamentaria, todas aquellas personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al señor Juez Ejecutor de ésta Provincia, como parte en éste negocio, para los efectos del Impuesto sobre mortuorias; y al señor José Isabel Collado, llado, como apoderado del petente, con las restricciones que figuran en el memorial, presentado y motivo del presente.

Notifíquese, cópiese y anótese la entrada.

El Juez Suplente Ad-hoc,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario Interino,

T. de A. Sánchez.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Sala de la Secretaría del Tribunal, hoy siete del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro y copias de él se entregan al interesado para su publicidad en el periódico de la localidad y la GACETA OFICIAL, por las veces que ordena la ley, para que todo el que crea tener derecho en la sucesión dicha, lo haga valer en tiempo oportuno.

El Juez Suplente Ad-hoc,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario Interino,

T. de A. Sánchez.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Díaz, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potranca, pequeña, de color moro azul, herrada en la púlpula izquierda así: JP la cual tiene once meses de estar haciéndole daños en sus huertos sin que aparezca su dueño. En consecuencia, en cumplimiento de los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público y se remite copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se considere su dueño se presente a hacer valer sus derechos. De lo contrario, vencido el término de treinta días, se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

E. ESPINO DIAZ.

El Secretario,

Mmanuel I. López.

5 vs.—2

**SORTEO LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** No 779

**PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 25 DE FEBRERO DE 1934**

|                           |                      |           |
|---------------------------|----------------------|-----------|
| 1 PREMIO MAYOR de..... B. | 18,000.00..... B.    | 18,000.00 |
| 1 SEGUNDO PREMIO de.....  | 5,400.00.....        | 5,400.00  |
| 1 TERCER PREMIO de.....   | 2,700.00.....        | 2,700.00  |
| 18 APROXIMACIONES de..... | 180.00 cada uno..... | 3,240.00  |
| 9 PREMIOS de.....         | 900.00 cada uno..... | 8,100.00  |
| 90 PREMIOS de.....        | 54.00 cada uno.....  | 4,860.00  |
| 900 PREMIOS de.....       | 18.00 cada uno.....  | 16,200.00 |

**SEGUNDO PREMIO**

|                              |                     |        |
|------------------------------|---------------------|--------|
| 18 APROXIMACIONES de..... B. | 45.00 cada una..... | 810.00 |
| 9 PREMIOS de.....            | 90.00 cada uno..... | 810.00 |

**TERCER PREMIO**

|                              |                     |        |
|------------------------------|---------------------|--------|
| 18 APROXIMACIONES de..... B. | 36.00 cada una..... | 648.00 |
| 9 PREMIOS de.....            | 54.00 cada uno..... | 486.00 |

1,074 Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00 PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/. 0.50

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

**AVISO OFICIAL**

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

JUAN BRIN JR.,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**AVISO OFICIAL**

**PAGO DE INMUEBLES EN PANAMA Y COLON**

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

*Distrito Capital de Panamá:* (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante con los recargos de Ley.

*Provincia de Colón:* (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

Panamá, Enero 25 de 1934.

JUAN BRIN JR.

Jefe de la Sección de Ingresos.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**

**A LOS COMERCIANTES**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.